CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 23 de abril de 2021

A Despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo laboral promovido por la señora Digna Emérita Botache Cruz en contra de Colpensiones, informándole que el apoderado de la parte actora presentó liquidación de crédito, la cual no fue materia de objeción alguna dentro del término de traslado de la misma, encontrándose pendiente realizar la aprobación de la misma.

Así mismo se indica, que una vez revisada la plataforma web del Banco Agrario S.A., se evidenció el depósito constituido No. 454130000006926, por el valor de $75.427.oo en favor de la actora. Sirva proveer,

Claudia M. Avendaño Torres
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Laboral
Rad. No. 17380 31 12 001 2019 00377 00

MODIFICA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO – ENTREGA DINEROS

En el presente proceso, revisada la liquidación del crédito presentada por la parte actora, el despacho observa que es menester su modificación, lo anterior, teniendo en cuenta que el valor de la reliquidación indexada corresponde a $1.010.532.oo y el procurador judicial de la parte demandante informó el pago de las sumas de $ 1.010.532 por concepto de reliquidación, así como obra prueba del pago de $75.427.oo por costas procesales del ordinario laboral, quedando pendiente solamente el pago de las costas del trámite ejecutivo, por el valor de $54.055,89.

Así las cosas, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, el despacho modificará la liquidación del crédito presentada por la parte actora, en los siguientes términos:

Costas proceso ejecutivo	$ 54.055,89
TOTAL	**$ 54.055,89**

Siendo correcta la liquidación realizada en los términos anteriores, es procedente su modificación, de conformidad a lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Por otro lado, una vez ejecutoriado el presente proveído, entréguese a la parte actora el depósito judicial No. 454130000006926, por el valor de $75.427.oo, correspondiente a las costas procesales del trámite ordinario laboral.

Por lo expuesto, el **Juzgado Primero Civil del Circuito de La Dorada, Caldas,**

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar de oficio la liquidación del crédito en la forma indicada en la parte motiva del presente auto, de conformidad a lo establecido en el artículo 446 de Código General del Proceso.

SEGUNDO: Entregar a la parte actora el depósito judicial No. 454130000006926, por el valor de $75.427.oo, correspondiente a las costas procesales del trámite ordinario laboral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA ANDREA ACEVEDO CAMACHO
JUEZ

JAE